

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las frecuentes quejas y justificadas reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Federación Nacional de Sanidad civil, en nombre de los Médicos titulares, referentes á la abusiva irregularidad con que estos funcionarios perciben sus haberes de los Municipios, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Real decreto de 22 de diciembre de 1902, recordado en la Real orden de 8 de marzo de 1904, los servicios sanitarios municipales son atenciones obligatorias y preferentes, y estando este Ministerio en el ineludible deber de intervenir enérgicamente para evitar tales irregularidades, que no sólo afectan al descrédito de la Administración municipal, sino al mejor cumplimiento de las funciones sanitarias, tan indispensables para la conservación de la salud pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes procederán á liquidar inmediatamente los débitos que los Ayuntamientos tengan con los Médicos titulares.

2.º En lo sucesivo, estos haberes serán satisfechos puntualmente al vencimiento estipulado en el contrato.

3.º Los Gobernadores atenderán con urgencia las reclamaciones de los Médicos titulares y dispondrán Delegaciones especiales á los Ayuntamientos morosos, para garantizar el cumplimiento de lo que en esta Real orden se dispone.

4.º A fin de que estas disposiciones no queden incumplidas, como otras análogas dictadas anteriormente, los infractores serán debidamente multados con apercibimiento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa por desobediencia á los Tribunales ordinarios, cuando por vez segunda fuesen requeridos al cumplimiento de esta Real orden y no la hiciesen efectiva.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de junio de 1914.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 179.)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

MEMORIA

del Ingeniero Jefe referente á la propuesta de carreteras publicada en números anteriores.

(Conclusión)

La carretera de Villadiego á Aguilar de Campó de reciente construcción en sus dos primeros trozos y en curso de ejecución el tercero, llega hasta cerca de Humada, y en este punto puede ir indistintamente á la provincia de Palencia, con dirección á Aguilar ó con dirección á Mave.

La iniciación de este pensamiento es debida también á los pueblos interesados que, con fecha 28 de diciembre de 1913, presentaron en solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas la petición que ahora se acoge, y lo hacemos porque con la variación se acorta la distancia entre Villadiego y su zona y el ferrocarril de Santander; la ejecución del trozo será más económica y con ésta se daría servicio á ocho pueblos con 2.300 habitantes favoreciendo la agricultura de la comarca que llevaría sus trigos á importantes fábricas con economía de recorrido y por consiguiente de gasto.

La sección de Villafranca Montes de Oca á Pradoluengo, en la de Quintanapalla á Pradoluengo, sería completamente abusiva, porque con el plan construido y la propuesta del Consejo realiza la industriosa villa de Pradoluengo una red de carreteras que la sirve en absoluto.

Más desde Villafranca á las inmediaciones de Urquiza y Alarcia, hay un espacio que invita á proponer la unión de importantes carreteras, y con nueve kilómetros se realiza un camino carretera que une Briviesca con Salas de los Infantes y La Vid, ó sea una línea estratégica entre el Duero y el Ebro, línea en que llenaría en caso de movimiento de tropas análogos fines que la carretera de Madrid á Francia, y, por decirlo así, es su complemento.

En esos nueve kilómetros hay seis entidades de población que serán directamente beneficiadas.

Al incluir el legislador la carretera de Tardajos á Itero de la Vega con este nombre y relacionando como lo hizo los pueblos del itine-

rario, desconocía la orografía del país, pues para ir desde el páramo de Castellanos á Tardajos hay que salvar tres vaguadas y tres divisorias para unir con la traza dos pueblos, Hornillos y Hormaza, que de hacerlo, uno de ellos era perjudicado y el trazado un disparate técnico. Como hay que dar salida hacia Burgos á los pueblos servidos con el trozo de carretera construido de Castrogeriz á la provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, la solución verdaderamente racional es acometer desde esa carretera la bajada al rio Hormazuela y unir, sin atravesar éste, con la carretera de Burgos á Melgar mediante la construcción de seis kilómetros, con ahorro positivo de otros diez y una economía de 80.000 pesetas y con la circunstancia especial de que la distancia total entre los extremos, Tardajos é Itero, no es mayor con la solución que proponemos, razón por la cual no dudamos sea aceptada. La denominación actual ó puede mantenerse ó designarla como se indica en el estado.

Llegamos al fin, proponiendo una carretera que no ha figurado en ningún plan, la de Santo Domingo de Silos á Salas de los Infantes.

La hace necesaria (y entre otras cosas por eso la proponemos) el realzar en el triángulo que forman las cabezas de partido de Lerma, Salas y Aranda, el complemento de sus vías de comunicación, cosa que con ella se consigue.

Sirve además, relacionándoles directamente, cinco pueblos del partido, de vecindario y riqueza bastante importantes para el gasto que supone.

Además vive en Silos una respe-

table Comunidad de PP. Benedictinos que ha querido, sabido y podido salvar de la ruina el famoso Monasterio de su nombre, bajo cuyas bóvedas vivieron tantos sabios y santos, honra de España, á la que legaron riquezas artísticas tan recomendables, que cual la de su inimitable claustro, es de tanta originalidad y magnificencia que traspasa las fronteras con su fama.

Esa joya artística, capaz por sí sola de acreditar el periodo arquitectónico á que pertenece, se encuentra enclavada en un país accidentado, desprovisto de vías de comunicación, y hasta hace muy poco, como decía gráficamente el M. R. P. Abad que preside y gobierna á sus moradores, estaban éstos sin poderse comunicar con el mundo civilizado, y á su vez las civilizaciones modernas, sin poder llegar á admirar un ejemplar maravilloso del arte y civilización de la Edad Media.

Esta consideración de orden histórico y científico es suficiente motivo, sin tener en cuenta las anteriores de orden material que hemos indicado, para hacer honor al Sr. Ministro que proponga la inclusión de esta carretera y para acreditar la legislación en que tal acuerdo se tome.

En el plan del Consejo, y con el número 11, figura la carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo, Sección de Humada al límite de provincia, si como parece natural, vistas las razones y explicaciones que antes hemos dado, se incluye la sección de Humada á la Estación de Mave, debe desaparecer de entre las relacionadas por el Consejo la de Humada á Aguilar.

Réstame, para terminar, fijar aproximadamente las carreteras que esta Jefatura considera de carácter urgente.

De las del plan provisional del Consejo, las marcadas con los números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 16, 20, 22, 23, 24 y primer trozo de la 30 pueden considerarse, así lo estima esta Jefatura, de carácter urgente, y de la adición también cree debe construirse con preferencia la de Guardo á Burgos, desde Las Hormazas en su barrio de La Parte hasta el portillo de Humada; la de Tardajos á Itero de la Vega, y Villadiego á la Estación de Mave.

Difícil considera el Jefe que suscribe el seleccionar entre las carreteras citadas en el párrafo anterior y fijar la preferencia absoluta de cada una, pues para esto era necesario saber, después de construidas, el

tráfico que cada una va á tener y éste es imposible determinarle *a priori*.

La propuesta que formula la Jefatura seguramente se calificará de deficiente por todos los habitantes situados en zonas donde antes hubo incluidas carreteras y éstos estimarán que la que á ellos afecte debiera proponerse, y en contraposición á este criterio, cuando llegue al Consejo nuestra adición estimará seguramente que nos hemos excedido, mas en el fuero interno de nuestra conciencia estamos seguros de haber cumplido con nuestro deber al no abandonar en sus justas pretensiones á los numerosos labradores, industriales y comerciantes que ven en la construcción de estas modestas vías de comunicación la seguridad de tener en días sucesivos el medio de proporcionarse con su honrado trabajo el alimento que repare las fuerzas en él perdidas y que además con las nuevas corrientes de tráfico aspiran á la mejora de su situación personal, cosa digna de loa y alabanza.

Burgos 14 de junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Vedado de caza.

Solicitado por D. Rodrigo de Olayo y Villar y Villate, la concesión de vedado de caza de los terrenos del pueblo de San Millán, (Jurisdicción de San Zadornil), se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión que hasta el 10 del actual pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 1.º de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los autores del robo de unas caballerías que desaparecieron de un puesto de maderas establecido por D. Simón Sanz, vecino de Hontoria del Pinar, en el paseo de la Quinta de esta ciudad, la noche del 29 de junio último, cuyas señales y pelos son:

Un burro de tres á cuatro años, esquilado de hace tiempo, negro castaño, sin castrar, de buena alzada, falto de carnes, tiene una herida sin cicatriz en la bóbula derecha.

Una burra cerrada, sin esquilada,

pelo de la anterior, alzada regular, ambos sin herrar y tiene los cascos de los pies mal proporcionados; caso de ser habidos los referidos autores, serán puestos á disposición del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, á los efectos que procedan.

Burgos 2 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

Dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, que los Ayuntamientos remitan á las Administraciones de Propiedades é Impuestos, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior, y con el fin de que los de esta provincia no incurran en las responsabilidades que señala el artículo 19 de dicho Reglamento, se recuerda á los Sres. Alcaldes respectivos la obligación que tienen de remitir á esta Administración, dentro del próximo mes de julio, la certificación correspondiente al segundo trimestre del año actual, haciendo constar en ella todos los pagos hechos desde 1.º de abril último á 30 del corriente mes.

Burgos 30 de junio de 1914.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Palacín Tarrero Ricardo y Rodríguez García Martín, naturales de Cordovilla la Real, solteros, profesión jornaleros, de 17 y 18 años de edad, hijos de Romualdo y Arquimira y Mariano y Petra, respectivamente, domiciliados últimamente en Cordovilla la Real, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para notificarles el auto de prisión provisional y ser reducidos á la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Briviesca.

Sancho Herreros (Vicente), de 16 años de edad, hijo de Francisco y Segunda, soltero, pordiosero, natural y domiciliado en Burgos, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre sustracción de efectos, se le llama y busca

para que en el término de diez días se presente en este Juzgado de instrucción para ampliarle la declaración y notificarle el auto de prisión provisional, hasta que preste fianza de 1.000 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Se encarga al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de reiterado Vicente Sancho Herreros, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Briviesca 24 de junio de 1914.—Modesto Domingo.—Por su mandato, Laureano García.

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Fernández Martínez (Valentín), hijo de Martiniano y de Engracia, natural de Urarte (Alava), domiciliado últimamente en la isla de Cuba, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para ofrecerle el procedimiento en la causa seguida por lesiones y muerte subsiguiente de Lucía Fernández Martínez, por dicho Juzgado.

Miranda de Ebro 24 de junio de 1914.

Requisitoria.

Alameda Bartolomé (Dimas), hijo de Paulino y Rosa, natural de Peñacoba, provincia de Burgos, vecindado en dicho pueblo, Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes (Burgos), de oficio jornalero, de 25 años de edad, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Peñacoba, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente, Segundo Ayudante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Ricardo Villanueva López, residente en el cuartel que ocupa dicho Regimiento, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 27 de junio de 1914.—El Primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Villanueva.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1914.

El día 1.º de enero se constituyó el Ayuntamiento con las formalida-

des que la ley previene, designando el domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de sus sesiones ordinarias.

El 4 dió cuenta el Sr. Alcalde de haber nombrado Alcalde de barrio de Villanueva de la Oca, al vecino de dicho pueblo D. Pedro Arana, quedando enterada la Corporación; se nombró la Comisión de presupuestos, designando para constituir-la á los Concejales D. Melitón Villapún, D. Inocencio Ayala y don Paulino Piñol; se admitió la renuncia presentada por D. Pedro Salazar del cargo de Depositario, acordando se anuncie la vacante del mismo por quince días, en la cantidad de 100 pesetas anuales y disponiendo que mientras se provee se haga cargo de los fondos el Concejal D. Felipe Angulo, y por último, se acordó que se reclame de los vecinos relación del ganado sujeto al arbitrio sobre carnes.

El 11 se aprobó la cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento D. Teodoro Ruiz Giménez, con fecha 20 de diciembre, en la que aparece un saldo de 40'09 pesetas á favor de la Corporación.

En el mismo día se formalizó el alistamiento de mozos sujetos al actual reemplazo.

El 18 se aprobó la liquidación del presupuesto de 1913, acordando que se remita un ejemplar de la misma al Sr. Gobernador civil, y también se acordó que el encargado de la vigilancia de las carnes, D. Pedro Olave, perciba desde 1.º de febrero 50 céntimos de peseta diarios, sin obligación de ejercer aquella constantemente, quedando limitado su servicio como obligatorio al adeudo y peso de las carnes, y se funda esta determinación en que los Concejales vigilarán el arbitrio gratuitamente. Hizo constar su disconformidad con esta última parte del acuerdo el Concejal don Vicente Saenz.

El 24 se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Angel Rodríguez Ayala, con el haber anual de 100 pesetas, con la obligación de que verifique la cobranza de todos los repartos y créditos del Ayuntamiento en sus periodos voluntario y ejecutivo, y quedando encargado de girar fondos al agente, por cuyos viajes al efecto, percibirá ocho pesetas anuales además del importe de los giros que realice; se dispuso, á propuesta del Concejal D. Victor Ruiz Loizaga y

en atención al estado ruinoso de parte del arco sobre el puente, que se proceda á su reparación por jornales, adquiriendo los materiales necesarios, y, por último, se acordó la plantación de 100 chopos en la ribera del río espinándolos debidamente.

En el mismo día se rectificó el alistamiento, eliminando al mozo Jesús San Miguel Ortiz de Zárate, que fué incluido en Tolosa con preferente derecho.

El 1.º de febrero se acordó la división del término en cinco secciones para la designación de Vocales asociados y que se procediese á la formación de las listas á que se refiere el artículo 65 de la ley Municipal, publicándose su resultado; se dispuso el cese del encargado del reloj de villa, nombrando para que le sustituya á D. Nicolás Garcia; se acordó, accediendo al ruego del señor Teniente Coronel de la Guardia Civil, que se abone de fondos municipales el coste de una bandera para el puesto de esta villa, y, por último, que se procediese al arreglo del puente de San Bartolomé y al acarreo de la piedra extraída para el paso del río por medio de jornales, según viene acordado respecto de estos trabajos.

El 8, en sesión extraordinaria, se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, quedando comprendidos los mozos Jesús Echávarri Diaz, Ricardo Manzano Carrión, Claudio Olave Piñol, Marcial Langarica Guevara, León Diaz de Junguitúa, Moisés Hueto Herrán, Claudio Ayala Saiz y Amadeo Serralde.

En sesión ordinaria del mismo día, se dió cuenta de la resolución recaída en el recurso interpuesto para ante el Sr. Delegado de Hacienda por los vecinos de Villanueva de la Oca, contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se les declaró obligados á dar aviso para el adeudo del arbitrio sobre carnes y el parte de altas y bajas del ganado, en Secretaría, cuya resolución es favorable á aquéllos, y la Corporación quedó enterada; acordando se anuncie por ocho días la vacante del cargo de Recaudador de dicho arbitrio en expresado pueblo, y por último, que se proceda al arreglo del paso por el río, por medio de jornales, adquiriendo los materiales necesarios.

El 15, en sesión extraordinaria, se celebró el sorteo de mozos del actual reemplazo sin protesta alguna.

Y en el mismo día, en sesión ordi-

naria, en atención á no haberse producido reclamación respecto de la lista de electores para compromisos dentro del plazo legal de exposición al público, se acordó declararla definitiva.

El 1.º de marzo, en sesión extraordinaria, se verificó la clasificación de soldados y revisión de excepciones, quedando pendiente la clasificación de Ricardo Manzano, Moisés Hueto, Claudio Ayala y Marcial Sangarica, mozos números 1, 2, 6 y 7, respectivamente, declarando soldados á León Diaz de Junguitu, Claudio Olave y Jesús Echávarri, números 3, 4 y 5, y excluyendo temporalmente del contingente á Amadeo Serralde, número 8, y en revisión se declaró la exclusión temporal de Miguel Salazar, número 3, de 1912 y de Emilio Quintana, número 2, de 1911, ambos cortos de talla, quedando pendiente el fallo por falta de justificaciones del mozo número 3 de 1911 Pedro Ibáñez, á quien se concedió término para la presentación de los mismos.

En este día, en sesión ordinaria se aprobó el extracto de sesiones de los tres últimos trimestres y se acordó que se cierre por medio de estacas y alambrado el terreno en que se ha hecho la plantación de chopos y que se arregle también terreno para limpia de dicha planta.

El 8 no se celebró sesión.

El 15, en sesión extraordinaria, se terminó la clasificación de soldados y revisión de excepciones, declarando excluido temporalmente del contingente á Ricardo Manzano, soldado á Moisés Hueto y soldados con excepción del servicio en filas á Claudio Ayala y Marcial Sangarica, todos del actual reemplazo y soldado condicional á Pedro Ibáñez, del de 1911.

En sesión ordinaria del mismo día, se acordó que la Comisión encargada de informar en las reclamaciones del reparto municipal, dictamine respecto de las mismas; propuso el Sr. Alcalde se acordara la fecha en que había de celebrarse el sorteo de asociados y que fuere en la semana siguiente, no yendo conformes los Concejales D. Felipe Angulo, D. Victor Ruiz de Lóizaga, D. Inocencio Ayala y D. Paulino Piñol, por opinar que deben transcurrir doce meses desde el sorteo del año último, y por último, se acordó ceder en beneficio del Hospital la leña de un chopo inservible que derribó el viento en término de la Copera.

El 22 no se celebró sesión.

El 29 en vista de la irregularidad observada en la marcha del reloj de torre, se comisionó al Concejal don Inocencio Ayala para que pase á Vitoria á enterar al fabricante de lo que en el mismo se observa y que dicho señor designe fecha para entrevistarse con el Ayuntamiento; se acordó que se gestione respecto de orador sagrado para Semana Santa, y por último, se dispuso que se exija á D. Federico Alonso la multa de cinco pesetas, por intrusión cometida en el camino de Virgaza, requiriéndole para que deje dicho camino con la anchura correspondiente, y á D. Lorenzo Zaroa la de 12 pesetas por la falta de luz en las instaladas en el camino del apeadero y exterior de la casa en que habita don Gaspar Serralde.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 7 de enero se acordó que se gire el reparto para cubrir el déficit del presupuesto vigente, que asciende á la suma de 6.791'91 pesetas, nombrando una Comisión compuesta de D. Melitón Villapún, D. Inocencio Ayala, D. Paulino Piñol, don Dionisio Aguayo y D. Andrés Pinedo para formularlo, para luego dar cuenta á la Junta y resolver en definitiva.

El 16 de enero se leyó el proyecto de reparto formado por la Comisión, habiéndose introducido en el mismo varias modificaciones é incluido al contribuyente D. Justo Eguiluz, quedando aprobado definitivamente por la Junta, con la disconformidad del Concejal D. Vicente Saenz.

El 7 de febrero se dió cuenta de las reclamaciones formuladas contra el reparto del déficit, que resultaron ser 14, á saber: una colectiva, y 13 individuales de los contribuyentes D. Pedro Salazar, D. Pedro Saenz Santa Maria, D. Cándido San Martín, D. Tomás Cameno, D. Lorenzo Zaroa, D. Jenaro Calleja, D. Manuel Salinas, D. Gabriel Guinea, D. Marcos Marquínez, D. Federico Alonso, D. Vicente Saenz, D. Gerardo Posada y D. Gaspar Serralde, y en atención al número de éstas, cuyo examen y comprobación exige largo tiempo, se acordó que la misma Comisión nombrada en 7 de enero proceda á su revisión en el plazo de veinte días y proponga lo que proceda.

La Puebla de Arganzón 25 de mayo de 1914.—El Secretario, Severo Montoya.

Aprobación.—Dada cuenta al

Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo, del extracto que antecede, acordó aprobarle y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

La Puebla de Arganzón 10 de junio de 1914.—El Secretario, Severo Montoya.—V.º B.º—El Alcalde, Saturnino Angulo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir de base para la enajenación en pública subasta, que la Corporación tiene en proyecto, del edificio titulado «Carnicería vieja» de esta villa, por ser inútil para el servicio á que estaba destinado, se venderá en pública subasta por el precio de 1.500 pesetas, por pliegos cerrados y conforme á las condiciones del que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual será firme tan pronto sea aprobado el contrato por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de enero de 1905, se hace público el referido acuerdo, por término de diez días, á fin de que, en el indicado plazo, que empezará á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto, y formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas, pues transcurrido el mencionado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villadiego 29 de junio de 1914.—El Alcalde accidental, Mariano Gutiérrez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En expediente que me hallo instruyendo relativo á la venta de un terreno angular, consistente en 80 metros de S. á N. por 170 de poniente á saliente, donde termina en cero, igual á una capacidad superficial de 68 áreas, al sitio de Arroyo-Corco, entre Rocabado y Prado-Cobe, procedente de la sierra comunal de este municipio, que radica en dichos sitios, y á obtener la correspondiente autorización para ello del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

por virtud de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, á solicitud de D. José Maria de Porras é Isla Fernández, Marqués de Chiloeches y del Arco y Conde de Isla; he acordado anunciarlo al público por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales, no serán oídas.

Y para que lo por mi mandado tenga cumplido efecto, se hace público por el presente para conocimiento del vecindario y demás personas que pudieran tener algún interés en el asunto.

Espinosa de los Monteros 25 de junio de 1914.—El Alcalde, Juan F. Villa.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna 27 de junio de 1914.—El Alcalde, Isaac Fernández.

Alcaldía de Cameno.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cameno 28 de junio de 1914.—El Alcalde, Agustín Amigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso.
Valluércanes.
Villanueva de Puerta.
Gumiél del Mercado.
Villafranca Montes de Oca.

Respecto de rústica y pecuaria:

Briviesca.
Cuevas de San Clemente.
Amaya.
Palacios de Benaver.
Mazuelo de Muñó.
Villamartín de Villadiego.
Encio.
Arenillas de Villadiego.

Respecto de rústica y urbana:

Pinilla Trasmonte.
Cubo de Bureba.

Respecto de rústica:

Junta de Villalba de Losa.
Castrillo de la Reina.

Alcaldía de Hontomin.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 20 del mes actual, ha confirmado la declaración de prófugo hecha por este Ayuntamiento contra el mozo Isidro García Gómez, hijo de Hilario y Juana, número 3 del sorteo del año actual, por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Hontomin 28 de junio de 1914.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Loranquillo, distante de dos á tres kilómetros, con el haber anual de 750 pesetas, por asistencia de familias pobres y casos de oficio, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, percibiendo además en concepto de iguales 11.655 litros de trigo de buena calidad, que se pagarán en el mes de septiembre de cada año, por el Presidente y Vocales de la Junta designada al efecto.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quintanalaranco 27 de junio de 1914.—El Alcalde, Anselmo García.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industria-

les, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

PIDAN LOS VINOS Y COÑACS DE

PEDRO DOMECCO

(DE JEREZ DE LA FRONTERA)

ya directamente á la casa, ya por mediación de D. Aureliano Real, único representante para Burgos y su provincia.

San Juan, 56, 2.º.—Burgos. 1

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

Se desea carbonear un monte de roble y encina, sito en término de Palenzuela. Para enterarse de condiciones dirigirse en Burgos á doña Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 8-8

Guarda para finca particular, se necesita. Para informes y condiciones dirigirse en Burgos á D.ª Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 8-8